



**Resolución Directoral Ejecutiva
N° 275 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 13 DIC. 2013

VISTA:

La Carta N° 001-MINAGRI-AGRO RURAL/CE AD HOC-LP 018-2013, suscrita por el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° 018-2013-MINAGRI-AGRO RURAL y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, del 13 de diciembre de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 018-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la siguiente obra:

- "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LOS CASERÍOS, HUAYNAS, LA UNIÓN, POTREROBAMBA, SANGUAL VIEJO, DISTRITO DE HUASO - JULCAN - LA LIBERTAD".

Que, mediante la Carta del Visto, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección Licitación Pública N° 018-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26° y 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 24°, 39°, 53°, 55°, 57°, 58° y 59° de su Reglamento, por lo que corresponde su aprobación;



De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley N° 30048; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 018-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la siguiente obra:

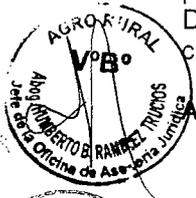
- "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LOS CASERÍOS, HUAYNAS, LA UNIÓN, POTREROBAMBA, SANGUAL VIEJO, DISTRITO DE HUASO – JULCAN – LA LIBERTAD".

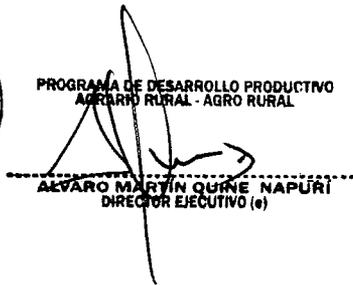
ARTÍCULO 2º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y PUBLÍQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION EJECUTIVA
13 JUN 2013
19:57